

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 4 – Telefax: @342-3492 – Bogotá – Colombia

Dirección electrónica: [cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: Solicitud - 2003-01453

Incorpórese a los autos las respuestas allegadas por los Juzgados Sexto Civil Municipal, Juzgado 19 Civil del Circuito, Juzgado Treinta Civil Municipal y Treinta y Uno Civil Municipal de esta ciudad, quedando en conocimiento del interesado.

Se requiere al peticionario para que adelante las diligencias pertinentes encaminadas a lograr ante el Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de esta ciudad, el desarchive del proceso 2003-01242, a fin de verificar el embargo de remanentes.

Igualmente, se requiere oficiar nuevamente al Juzgado Cuarenta y Uno de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad, a fin de que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación informe a este Despacho y para el asunto de la referencia el trámite impartido al Oficio No. 21-469 del 19 de marzo de 2021, el cual fue radicado ante esa dependencia el pasado 14 de abril de la presente anualidad, a través de correo electrónico.

Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez'.

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ**

Juez

H.Q.